



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N°463-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 09 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2058-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 120-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 039-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja y alta de bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

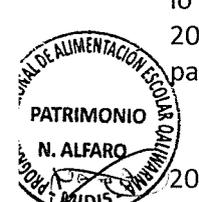
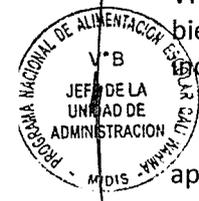
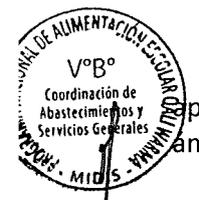
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, y el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como causal para solicitar la baja de bienes patrimoniales, la pérdida del bien patrimonial, la cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, asimismo, el subnumeral 6.3.2 del numeral 6.3. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la adquisición de bienes mediante reposición es la recepción por parte de la Entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Perdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;
- Siniestro, en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y,
- Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso que cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, en ese marco legal, mediante Informe Técnico N° 039-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 14 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "perdida" de dos (02) bienes muebles que se detallan en el Apéndice "A" adjunto;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; según la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la reposición y el alta de los bienes que se detallan, en el Apéndice "B" adjunto;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de dos (02) bienes patrimoniales, que se detallan en Apéndice "A" adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "perdida", establecida en el literal f) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2, del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 108.78 (Ciento ocho con 78/100 soles), sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan determinar.

Artículo Segundo: Aprobar la Reposición y el Alta en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de un (01) bien patrimonial, que se detalla en Apéndice "B" adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación del subnumeral 6.3.2 del numeral 6.3, del rubro 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles).

Artículo Tercero: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión de los bienes dados de baja y alta por la presente Resolución, de los registros patrimoniales y los registros contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Cuarto: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para las acciones que correspondan.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo Sexto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

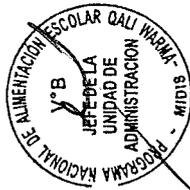




GISSELA MAGUINA SAN YEN-MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

APENDICE A
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 31.08.2018	VALOR NETO AGOSTO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213411686	E POWER	G69	EPG6920A3187	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020301	153.77	131.34	22.42	PERDIDA	NO ÚTIL	UT AREQUIPA	LIMBER COAYLA CUAYLA
2	TABLETA PAD	740894930288	ASUS	K00Z-ME175CG	ECKKBC106591	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020301	592.16	505.80	86.36	PERDIDA	NO ÚTIL	UT AREQUIPA	JAVIER MERMA QUISPPE
TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO										745.92	637.14	108.78				



APENDICE B
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITE M	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
1	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213411734	POWER BANK	S/M	S/S	BLANCO	S/D	BUENO	9105.0301	100.00	REPOSICION	UT AREQUIPA	EMANUEL ZEGARRA VELA RAPHAEL
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES										100.00			

